

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Extracto núm. 190272 de la aprobación de las BB. EE.y convocatoria de subvenciones año 2025 a conceder en régimen de concurrencia competitiva Área De Concertación de Diputación de Sevilla a municipios y ELAS, de la provincia, excepto capital, para el programa MÁS Sevilla turístico.

BDNS (Identif.): 846764.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846764>

Convocatoria pública de subvenciones del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla correspondiente a la anualidad 2025: subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia y Entes Locales Autónomos de la provincia de Sevilla, excepto la capital, con la finalidad de fomentar la realización de inversiones por parte de las Entidades Locales, encaminadas a fomentar la economía local, revitalizar las zonas rurales y promocionar la Provincia de Sevilla como destino turístico.

Las actuaciones subvencionables serán la construcción, rehabilitación, reformas, restauración o reparación, a ejecutar en una las siguientes líneas de infraestructuras públicas municipales: establecimientos de alojamiento turístico, áreas de pernocta de autorcaravanas e infraestructuras relacionadas con el turismo activo, quedando excluidas las oficinas de turismo, la señalética turística y los senderos.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Sevilla, excepto la capital, que vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la LGS, y con los requisitos establecidos en la Base 3ª de las específicas de la subvención.

La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar consistirá en una aportación del 100% del presupuesto presentado y del gasto final para cada solicitud que se presente por cada entidad local, de conformidad con lo establecido en la Base 2ª, y con el límite máximo para cada solicitud de cada municipio y ELAS, de 500.000,00€, cuyo procedimiento de concesión se regirá por lo establecido en la Base 12ª.

El plazo de presentación de las solicitudes, conforme a lo previsto en la Base 10ª será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. La forma de presentación de las solicitudes será telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Sevilla a 17 de julio de 2025.—La Diputada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, Marta Alonso Lappi.